



Resolución Ministerial No. 0377-2008-ED

Lima, 23 SET. 2008

Visto, los expedientes N°s 64147-2006, 34132-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Ucayali, mediante Oficio N° 1834-2006-E/GOREU/DREU-DGI, de fecha 5 de octubre de 2006, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "PABLO BUTZ" ubicado en el Jirón Los Estudiantes N° 232, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali; para ofertar la carrera profesional de Enfermería Técnica;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe N° 004-2008-ME/GOREU/DREU-RAC-PPTO de fecha 5 de marzo de 2008, suscrito por los Especialistas de Finanzas y Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, señala que es necesario la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "PABLO BUTZ", en el distrito Campo Verde; que se cuenta con 6 plazas docentes (equivalente a 120 horas pedagógicas) para su funcionamiento; y que la Municipalidad del distrito de Campo Verde, se compromete asumir el costo por encargatura de funciones del Director, Secretario Docente y de 3 plazas administrativas;

Que, mediante convenio de cooperación interinstitucional, entre la Dirección Regional de Educación de Ucayali y Municipalidad Distrital de Campo Verde, suscrito el 6 de marzo de 2008, la Municipalidad Distrital se compromete a contratar personal administrativo: 1 secretaria y 2 trabajadores de servicio, así como remunerar al personal directivo, la diferencia por encargatura, hasta que la Dirección Regional de Educación de Ucayali asigne presupuesto, para asegurar el normal funcionamiento del instituto;

Que, de acuerdo al Acta de Verificación de fecha 8 de setiembre de 2006, el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Ucayali, a través del Oficio N° 3084-2007-ME/GOREU/DRE Ucayali-DGI, de fecha 23 de noviembre de 2007, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "PABLO BUTZ",

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 364-2008-DESTP, de fecha 12 de junio de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "PABLO BUTZ" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED,



modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Enfermería Técnica en seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2008, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

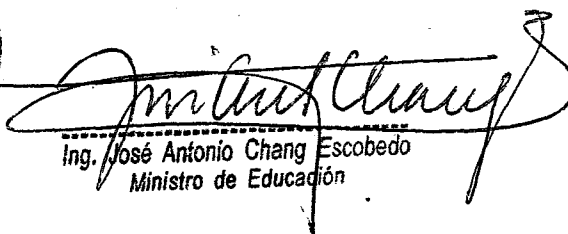
Artículo 1º.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "PABLO BUTZ", ubicado en Jr. Los Estudiantes N° 232, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali, para ofertar la carrera profesional: Enfermería Técnica, a partir del segundo semestre académico del año 2008, con una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno con una meta anual de cuarenta (40) estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Enfermería Técnica; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

Artículo 2º.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada (8) ocho años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41º del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Ucayali, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación